

Junta que se manda por el Real Decreto se establezca
y para la asistencia del Sr. Don Juan Gregorio Alburquerque
Procurador General a quien se le hubiera suceso, y habien-
dose asi executado se proveio otro auto por el Sr. Don
Juan Antonio S.ª Maria condesido de esta Ciudad a veinte
y siete de dho mes se le hubiera suceso a esta Ciudad en su
primer Ayuntamiento para que se inhiba el conosi-
miento que tenia de los propios y que se le notifique
al Mayor-domo de ellos que en lo suscritos no pague li-
branza alguna que se le despache sin que se halle acor-
dado por la Junta con aperturim. que no se le abonara
porcion alguna con lo demás que otros autos e Instruc-
cion S.ª bienen de cuyo contexto se suñada esta S.ª. Dijo
se halla suñonada de su contexto para su observancia

Juan Antonio S.ª Maria
Condesido

Juan Antonio S.ª Maria
Condesido

En la M.ª N.ª y M.ª de la Ciudad de Logroña a veinte y cinco
de Nov. de mil setecientos y sesenta y siete Junta con a con-
sejos de los S.ªs Logroña Justicia y Notaria de ella en la sala que
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al ser-
vicio de su Mag.ª bien y utilidad de esta Republica es a saber
por el Sr. Don Juan Antonio S.ª Maria Abogado de los
Reales Consejos Condesido Interino de esta Ciudad por su

